ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 59/2019

Fecha de Emisión : 09/08/2019.

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.		
Unidad Compradora (Código SICP)	1515		
ID del Llamado:	366.669	Tipo de Procedimiento:	CD 42/19

"SERVICIO DE GESTION DE EVENTOS PARA EL SEMINARIO DE FORMACION CONTINUA DE LA RED DE MERCOCIUDADES"

Proveedor:	ASUNCION RESIDENCIAL S.A. - PALMAROGA HOTEL	80079789-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Meidda	Cantidad	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90151802-9973	Alquiler de Salón privado para 40 Personas	Unidad	DIAS	1	900.000	900.000
2	90151802-9973	Servicio de alquiler de salón auditorio para 100 personas	Unidad	DIAS	1	2.500.000	2.500.000
3	80131504-001	Habitaciones Singles (por noche)	Unidad	EVENTO	1	406.250	406.250
4	80131504-001	Habitaciones Dobles (por noche)	Unidad	EVENTO	1	465.000	465.000
5	80131504-001	Habitaciones Suite (por noche)	Unidad	EVENTO	1	589.000	589.000
6	78111808-001	Traslado de huéspedes en privado (por persona)	Unidad	EVENTO	1	155.000	155.000
7	78111808-001	Excursiones en privado (por persona)	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
8	90101603-039	Desayuno Económico	Unidad	EVENTO	1	55.000	55.000
9	90101603-999	Almuerzo de Trabajo	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
10	90101603-001	Almuerzo Buffet caliente	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
11	90101603-002	Almuerzo Buffet frio	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
12	90101603-998	Brindis de recepcion por persona	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
13	90151802-014	Servicio de cafeteria permanente por persona	Unidad	EVENTO	1	28.000	28.000
14	90101603-9996	Servicio de Coffee Break por persona	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 57.150.000 Monto Máximo Adjudicado: Gs. 114.300.000

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ASUNCIÓN RESIDENCIAL S.A.
RUC: 80079789-2

ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO.**	**31/12/2019**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : El Proveedor deberá dar inicio a la prestación del servicio 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Servicio respectiva.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Serán prestados en el Hotel adjudicado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO APLICA**	**Porcentaje:**	**NO APLICA**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, quien elaborara un acta de recepción de los servicios requeridos.

El valor de la multa será: Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso

Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (Cinco por ciento) del valor máximo del llamado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según **ID N° 366.669.**

ASUNCIÓN RESIDENCIAL S.A. RUC: 80079789-2	09/03/2019		
ALEJANDRO LOZA C.I.N° 5.664.528 - EL PROVEEDOR	**FECHA DE FIRMA DE CONTRATO**	**ABG. DIONISIO MERELES – DIRECTOR DIRECCION DE ADQUISICIONES**	**ABG. ROLANDO ALVARENGA – DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**